



DECRETO Nº 0543

NEUQUÉN, 13 MAY 2011

VISTO:

El Expediente TMF Nº 3473 - Año 2010 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **RUTH NOEMÍ SUASNABAR** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 105.-, con más la suma de \$ 14.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que el día 05 de enero de 2009, fecha en que se labró el Acta Contravencional, el vehículo con el que se cometió la infracción no era de su propiedad, ya que había realizado la correspondiente Denuncia de Venta el día 11 de febrero de 2008, adjuntando fotocopia de la misma como prueba de sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 275/11-, expresando que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional, y sugiriendo por ello hacer lugar al recurso de apelación y dirigir las actuaciones hacia el actual titular del dominio;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **RUTH NOEMÍ SUASNABAR**, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Quiladora Jurídica de Neuquén
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 275/11.-

Artículo 2º) REVOCAR la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 3473 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la señora **SUASNABAR** de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Cuadernística y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BALDO.-

